



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00208486--UNC-ME#FAUD LICENCIA Y DESIGNACION PERSONAL
DOCENTE EN TECNOLOGIA I DI

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00208486—UNC-ME#FAUD, por el que el Diseñador Industrial LUCIO GARCIA (LEGAJO N° 49062), mediante la cual solicita licencia sin sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.I. GARCIA, se encuentra designado en un cargo de mayor jerarquía en el Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María.

Que el mencionado docente solicita se le conceda licencia sin sueldo, por encontrarse cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de Villa María, hasta el 31/03/2025.

Que el Área de Personal informa que la licencia solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de sueldos, al Diseñador Industrial LUCIO GARCIA (LEGAJO N° 49062), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina del Diseñador Industrial JUAN MARTIN ANDRADA (LEGAJO N° 54337) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial,

como suplente del D.I. GARCIA, y por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO